



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS,  
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO  
Y DEUDA PÚBLICA.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2 y 4; 125; y 128, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El diez de diciembre de dos mil veintitrés, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Posteriormente, el once de diciembre de dos mil veintitrés, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, mediante



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

oficio número: HCE/PMD/AT-329 respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1524, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver sobre la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal del próximo año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46, 58, fracciones I y II, y 69 de la Constitución Política local; así como 124, 125 y 128 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que son las normas constitucionales y legales que otorgan la atribución a este Congreso de intervenir con relación a este asunto, además de establecer el procedimiento correspondiente.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto la promulgación de un marco normativo que defina las proyecciones de las fuentes legales de recaudación, con el propósito de que el Estado pueda adquirir los recursos públicos esenciales para respaldar las operaciones inherentes a las funciones primordiales del poder público, orientadas hacia las necesidades colectivas.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“Tomando en consideración que a la fecha ya transcurrió un año en el ejercicio del cargo que me fue conferido por la mayoría de las y los tamaulipecos, edificadas que fueron las bases de mi administración, seguiremos con la transformación para el bienestar de nuestro Estado, por lo que en el segundo año de mi gestión tendrá como objetivo principal dar prioridad a los programas y acciones que resulten necesarias e indispensables para realizar en forma constante la obtención de los recursos económicos que serán destinados a dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo y con ello, continuar con el fortalecimiento de todos los sectores de la economía estatal, misma que en la medida que mejore, nos permitirá proyectar con mayor precisión los recursos que deberá de percibir la Hacienda Pública el próximo año, y más importante aún, alcanzar nuestras metas planteadas, por lo que el contar con los recursos económicos suficientes, permitirá sufragar los programas, proyectos, obras y acciones que serán destinados a atender los servicios públicos en beneficio del Estado.*

*Para lograr el propósito de recaudar los recursos públicos, la iniciativa que se pone a consideración, propiciará que se materialicen las condiciones que regirán en el próximo ejercicio fiscal y que redundarán en la captación de los mismos, así como en la evolución del procedimiento presupuestario que permita identificar plenamente las causas que incidirán en una mayor o menor recaudación, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema financiero que mantenga las finanzas públicas sanas y transparentes, que garanticen el cumplimiento de los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad consagrados en el artículo 31 fracción IV, de nuestra Carta Magna; procurando la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad, que permitan aminorar los efectos que produce la dependencia que se tiene de los recursos federales, que si bien son de gran importancia e imprescindibles, por la misma naturaleza su captación, resulta variable, más aún en el entorno económico global que impera en estos últimos años.*

*Entre los compromisos que me han encomendado las y los tamaulipecos, destaca la administración de las finanzas del Estado con total apego a los principios de responsabilidad y transparencia, que permitan una eficaz obtención y aplicación de los recursos económicos dentro de un marco de legalidad, contribuyendo con ello a que esta administración garantice el bienestar social, sobre todo de los más vulnerables de la población tamaulipeca.*

*Considerando que la captación de recursos públicos, será el indicativo que permitirá a esta administración contar con la capacidad económica suficiente*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*para poder atender a plenitud y de una manera eficaz y oportuna las necesidades y demandas que reclame la población y dotar al Estado de infraestructura para que la ciudadanía goce de una mejor calidad de vida y tenga un óptimo crecimiento económico, por lo que los ingresos que se recauden conforme a la estimación que se establece en esta iniciativa, se destinarán a sufragar los gastos públicos que se autorizan en el Presupuesto de Egresos para el próximo ejercicio fiscal, atendiendo a lo dispuesto en los Convenios de Coordinación, Reglas de Operación, Lineamientos y demás normatividad aplicable.*

*De relevancia presupuestaria será el rubro de la salud que como derecho humano establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el programa de federalización de la salud ya establecido en el Estado de Tamaulipas que contempla la atención primaria, será un camino, no solo a la universalización de los servicios de salud, sino además al mejoramiento de la calidad y suficiencia en infraestructura y medicamentos para garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud integral y gratuita para las personas que no cuenten con seguridad social; por lo que, con la transformación del sistema de salud, se garantizan los servicios de atención médica y medicamentos a quienes no gocen de dicha prestación, ya que este gobierno no se limitará en fortalecer este rubro para que cuente con infraestructura, insumos, medicamentos e invertir en la prevención de enfermedades, así como atender a la seguridad laboral y salarial de los trabajadores que laboren para brindar salud a la población del Estado de Tamaulipas y seguir día con día durante mi administración transformando el sistema de salud, tal como fue iniciado por el Gobierno de nuestro Presidente de la República el Lic. Andrés Manuel López Obrador.*

*En el tema de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece a la educación como un derecho humano fundamental para recibir educación bajo los principios de obligatoriedad, universalidad, gratuidad, de manera pública y laica que obliga a nuestro Estado a asegurar a sus habitantes el derecho a la educación, la que resulta ser esencial para alcanzar la realización de otros derechos humanos; es por ello que mi administración asume el compromiso priorizándola como parte fundamental para el desarrollo económico de nuestro Estado, para que nadie se quede sin recibir educación en todos sus niveles desde la educación básica hasta el ingreso al nivel superior, consolidando con ello el derecho humano a la educación de las y los tamaulipecos, por lo que destinaremos mayores recursos sin dejar de atender otros aspectos públicos, lo que reducirá la pobreza y dará un mejor nivel de vida a la ciudadanía del Estado de Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Sobre el fortalecimiento de la seguridad pública y la infraestructura en nuestro Estado, con la finalidad de cumplir la obligación de garantizar el derecho humano a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de nuestra carta magna, que señala que la seguridad pública es una función no solo de la Federación, sino también de las entidades federativas, de ahí que esta administración tiene el compromiso de buscar los medios para salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, mediante la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas; por lo que, para garantizar la seguridad pública y combatir los índices delictivos respecto de los cuales existen prioridades de inversión, resulta indispensable la obtención de recursos para ello en el ejercicio fiscal 2024, que permitan combatir de manera oportuna los delitos, así como su prevención e inhibición, garantizando la seguridad a través del fortalecimiento de la fuerza de seguridad pública y el establecimiento de estrategias interinstitucionales, que se promuevan para ello.*

*A continuación expongo ante ustedes, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, misma que se ha elaborado de una manera objetiva y responsable, bajo principios de austeridad y racionalidad en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo, reafirmando los ingresos a recaudar bajo los conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como participaciones, aportaciones y otros ingresos transferidos por el Gobierno Federal, tomándose en cuenta para su elaboración lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Esta iniciativa que en conjunto con la reforma a diferentes disposiciones en materia fiscal contribuirá y permitirá una óptima recaudación de recursos públicos.*

## **ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

### **Panorama económico internacional**

*El Producto Interno Bruto (PIB) de Estados Unidos (EE.UU.) registró un mayor dinamismo al crecer 4.9% en la estimación inicial para el tercer trimestre de 2023, después de un ascenso de 2.1% en el segundo trimestre del mismo año; lo que se explica, principalmente, por el aumento en el gasto de los consumidores, que pasó de 0.8% en el segundo trimestre a 4.0% para el tercer trimestre, así como, por los incrementos en la inversión privada, que pasaron de 5.2 a 8.4%, en el mismo lapso.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En septiembre, la producción industrial se incrementó 0.3% con respecto al mes inmediato anterior. Por sector de actividad, las manufacturas y la minería aumentaron, ambas en 0.4%; en tanto, la construcción avanzó 1.0%; en contraste, los suministros de energía eléctrica y gas descendieron 0.3%. En comparación con septiembre de 2022, la industria total ascendió 0.1%; mientras que, las manufacturas bajaron 0.8%*

**Entorno económico de México**

*En México, la actividad económica mostró fortaleza durante el primer semestre del 2023 derivado de la solidez de su demanda interna, con el crecimiento de 3.7 % anual en dicho periodo, alcanzó un nivel máximo histórico.*

*En su interior, las actividades agropecuarias aumentaron 1.8% anual, lo cual fue ligeramente inferior a su promedio histórico 2.3%, mientras que el sector industrial creció 3.8% anual, impulsado principalmente por el comportamiento de la construcción 10.5% y la minería 3.2%, por su parte, las actividades terciarias se incrementaron en 3.7% anual, por los servicios de esparcimiento 35.5%, el comercio al por menor 6.4% y el transporte 4.2%.*

*Por el lado de la demanda agregada, el consumo total contribuyó en términos anuales con 3.5 puntos porcentuales (pp) en el primer trimestre, en donde al interior del consumo total, el consumo privado fue el de mayor crecimiento 4.8% anual, mientras tanto, la inversión total aumentó 15.2% anual, contribuyendo 3.2 pp a la demanda agregada; este comportamiento fue explicado por el mayor dinamismo en la inversión privada 15.6% en su componente de maquinaria y equipo, además del crecimiento de la inversión pública 12.0% que tuvo aumentos importantes en la edificación de infraestructura.*

*En sincronía con el crecimiento económico, en el primer semestre del ejercicio 2023 aumentó la creación de empleo a la par que disminuyó la tasa de desocupación, en los primeros siete meses la población ocupada promedio aumentó en 1.9 millones de personas, ubicándose por arriba de su promedio histórico (916 mil personas). Por su parte, el número de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social se incrementó en 512 mil a julio del mismo año, acumulando 37 meses de crecimiento consecutivos.*

*Este comportamiento se reflejó en la tasa de participación laboral de 60.3% promedio, nivel no visto desde 2012; mientras que la tasa de desocupación se ubicó en 2.8% promedio, al tiempo que registró un mínimo histórico desde*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*el inicio de la encuesta; adicionalmente, al mes de julio, el salario real registrado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo aumentó 6.7% anual, con lo que hiló alzas por ocho meses consecutivos. Igualmente, los salarios reales promedio del IMSS crecieron 5.5%, su segunda tasa más alta desde hace tres años; en cuanto al nivel de precios, ha continuado con su proceso de disminución tal que la inflación de julio que se ubicó en 4.79% anual. Este resultado fue menor en 3.0 pp al dato de cierre de 2022. Así, durante los primeros siete meses de 2023 la inflación promedio general se situó en 6.32% anual, mientras que la inflación no subyacente promedio se ubicó en 2.49% anual y la inflación subyacente en 7.62% anual. Las mayores disminuciones en la dinámica inflacionaria se observan en los energéticos, frutas y verduras del componente no subyacente, así como en mercancías del componente subyacente.*

*Con respecto al comercio exterior, éste continuó aumentando derivado de la demanda externa, principalmente de EE.UU. El valor de las exportaciones aumentó 3.8% anual, debido al valor de las exportaciones automotrices 17.0% y compensado parcialmente por la reducción de las exportaciones petroleras -24.2%, a pesar de la apreciación del tipo de cambio, el valor de las exportaciones alcanzó un máximo histórico de 339 mil 519 millones de dólares de los Estados Unidos de América (mdd), principalmente por las exportaciones agropecuarias y manufactureras. Por su parte, las importaciones registraron un incremento anual de 0.2% por el aumento del valor de las importaciones no petroleras 4.3% mientras que las petroleras disminuyeron -28.1%.*

*De acuerdo con la estimación oportuna dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Producto Interno Bruto (PIB), ajustado por los factores de estacionalidad, tras ocho trimestres consecutivos al alza, pasó de un incremento de 0.8% a uno de 0.9% entre el segundo y tercer trimestre de 2023, esta última cifra por arriba de la prevista por el sector privado (0.7%) según la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía de septiembre recabada por el Banco de México (Banxico). En el trimestre, el PIB se vio favorecido por la dinámica del consumo interno, la economía aumentó 3.3%.*

**Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE)**

*Con cifras desestacionalizadas, durante agosto de 2023, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) registró un incremento real mensual de 0.22% respecto a julio del mismo año. Esto se debió a que las actividades primarias, secundarias y terciarias avanzaron en 2.56, 0.31 y 1.60%, respectivamente. En términos anuales, el IGAE total tuvo una ampliación real*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*de 3.55% con relación al mismo mes de 2022. Por sectores; las actividades primarias, secundarias y terciarias subieron 2.71, 5.04 y 2.76%, en ese orden.*

**Actividad industrial**

*En el mes de agosto, la producción industrial subió 0.3% con respecto al mes inmediato anterior. Por componentes, la mayoría creció: la minería (1.6%), la construcción (2.4%) y la generación de electricidad, gas y agua (2.6%); por otra parte, las industrias manufactureras cayeron en 0.7%. En comparación con el octavo mes de 2022, la industria total avanzó 5.0%. De enero a agosto de 2023, la industria total incrementó 4.0% con relación al mismo periodo del año anterior.*

**Tasa de desocupación mensual**

*En el noveno mes del año, la Tasa de Desocupación (TD) representó el 2.88% de la Población Económicamente Activa (PEA), menor en 0.46 pp respecto al mismo mes de 2022 (3.34%). Con cifras ajustadas por estacionalidad, en septiembre de 2023, la TD se ubicó en 2.70%, inferior en 0.02 pp a la que se registró en el mes anterior (2.72%)*

**Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)**

*En la primera quincena de octubre, la inflación general anual fue de 4.27% (8.53% un año atrás); con lo que suma 81 periodos ininterrumpidos por arriba del objetivo inflacionario de Banxico (3.0%); observando una trayectoria a la baja desde la segunda quincena de agosto de 2022, cuando alcanzó su punto máximo más reciente (8.77%). Quincenalmente, los precios en general aumentaron 0.24%, por abajo de lo que subieron en la misma quincena de 2022 (0.44%).*

*Para 2023 y 2024 se prevé que la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 2.5 y 3.5% en ambos años, por arriba de las estimaciones planteadas en el Paquete Económico Federal para el ejercicio fiscal 2023.*

*Para el cierre de 2023, se espera que la actividad económica continúe avanzando a través de la solidez del consumo privado, que favorece el dinamismo del mercado interno a través de la creación de empleos, la confianza de los consumidores, las remesas familiares y el crédito al consumo, así como, por la inversión pública. Por otra parte, se espera un impulso en el sector productivo, en particular por el sector de equipo de transporte y las inversiones privadas en la industria automotriz orientadas a*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*la fabricación de automóviles eléctricos para el mercado de exportación. Asimismo, se espera que se mantenga el dinamismo de la demanda externa, principalmente de Estados Unidos y la llegada de inversión extranjera directa por la relocalización de empresas.*

*Para 2024 se espera que, por tercer año consecutivo, la economía mexicana crezca con estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sanas. Con ello, las estimaciones que presentan los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024 (CGPE-24) plantean un escenario moderado, pero sobre todo congruente con la evolución actual de la economía y el complejo contexto económico global. Se considera que el crecimiento económico se fundamente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión pública y privada, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país. Por el lado del sector externo, se esperan efectos positivos con la reconfiguración del comercio internacional y la llegada de mayor inversión extranjera. Ello, junto con factores internos como los mejores niveles de empleo y salariales; así como la ampliación de la capacidad productiva del país a través de la inversión en diversos sectores.*

*A continuación, se presentan las perspectivas de las principales variables para 2024.*

**Crecimiento económico de México**

*Los CGPE-24 estiman que la actividad productiva continué avanzando para 2024, proyectando un rango de crecimiento de entre 2.5 y 3.5%. No obstante, para estimaciones de finanzas públicas, se considera un crecimiento del 2.6%, esto con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente.*

**Inflación**

*Se estima que la inflación anual seguirá una trayectoria descendente y se ubique en un nivel de 3.8% al finalizar el siguiente año, si bien por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%), pero dentro del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%).*

**Tipo de cambio**

*Los CGPE-24 estiman que, para el cierre de 2024, el tipo de cambio será de 17.6 pesos por dólar (ppd) y alcanzará un promedio de 17.1 ppd. Estas proyecciones se sustentan en el amplio diferencial de tasas de interés entre*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*México y Estados Unidos, la dinámica de los flujos financieros, así como la solidez de los fundamentos macrofinancieros del país. No obstante, las estimaciones podrían verse afectadas por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, por la materialización de diversos riesgos, tales como la persistencia de altos niveles de inflación y la desaceleración más pronunciada de la economía global.*

**Tasa de interés (Cetes a 28 días)**

*Para 2024, los CGPE-24 prevén una tasa de interés nominal de 9.5% para el cierre del año y una tasa promedio de 10.3%. Cabe señalar que, la estimación en la tasa de interés se da dentro del contexto de incremento en la tasa de interés objetivo, la cual pasó de 10.50% al cierre de 2022 a 11.25% a finales de agosto de 2023, ello con el fin de mitigar las presiones inflacionarias observadas en el año en curso y consolidar una trayectoria descendente de la inflación hacia la meta de 3.0% del banco central.*

**Precio del petróleo**

*Los CGPE-24 estiman un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 56.7 dólares por barril para 2024, lo anterior, por la expectativa de una desaceleración de la actividad económica global. Plataforma de producción del petróleo. Los CGPE-24 pronostican una extracción de 1 millón 983 mil barriles diarios para 2024. Esta estimación contempla la producción de Pemex, socios y privados.*

**Cuenta corriente de la balanza de pagos**

*En los CGPE-24 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos para el año 2024 sea de 14 mil 954 mdd, que representa el 0.7% del PIB. Lo anterior como resultado de la disminución del dinamismo del comercio mundial de mercancías y las importaciones globales de Estados Unidos en el primer semestre de 2023, en consonancia con el debilitamiento de la industria mundial, una menor demanda internacional y la continua rotación del consumo hacia los servicios.*

**ENTORNO ECONÓMICO DEL ESTADO**

*Tamaulipas es rico en infraestructura, conectividad y recursos naturales que lo han convertido en un Estado de grandes oportunidades y desarrollo, brindando con ello a sus ciudadanos, garantía en materia de servicios de salud, educación, y seguridad.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

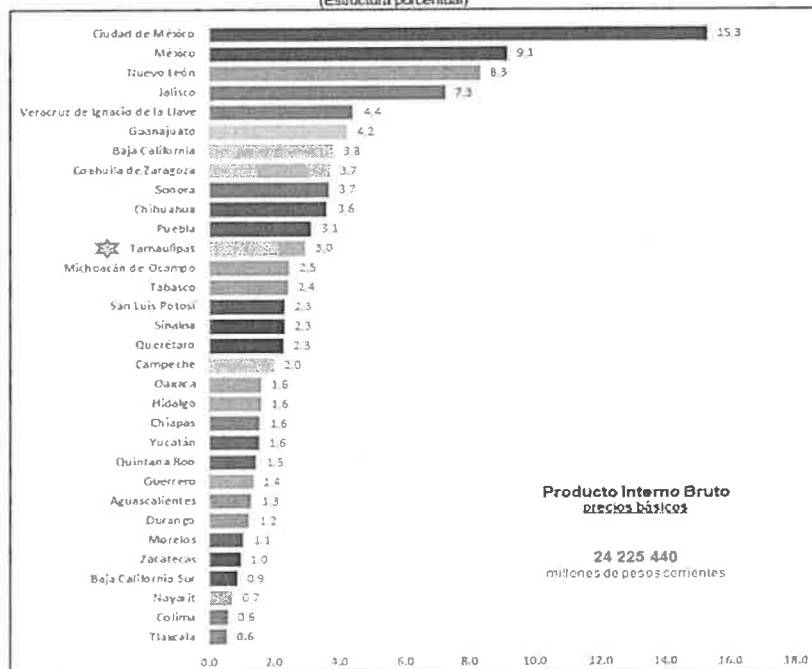
*Dentro de los principales sectores económicos en el Estado con potencial de desarrollo se destacan los siguientes:*

- Automotriz*
- Eléctrico-Electrónico*
- Químico-Petroquímico*
- Aeroespacial*
- Médico*
- Energético*
- Agroindustrial*

*Derivado del proceso llevado a cabo por el INEGI consistente en la revisión y actualización de los conceptos, definiciones, clasificaciones y métodos de cálculo que utiliza el Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM), como respuesta a los cambios en el entorno económico, social y ambiental del país, se dio a conocer el cambio de Año Base de 2013 a 2018 (CAB 2018) con base en el ciclo de actualización de la información económica en general, que es cada cinco años, con la finalidad de garantizar la modernización y el apoyo estadístico pertinente para el análisis de la evolución económica.*

*Como resultado del comunicado emitido, es relevante destacar que Tamaulipas contribuye con 3.0 pp al Producto Interno Bruto Nacional, ocupando el décimo segundo lugar en participación nacional.*

**PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2021**  
(Estructura porcentual)



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.  
Fuente: INEGI



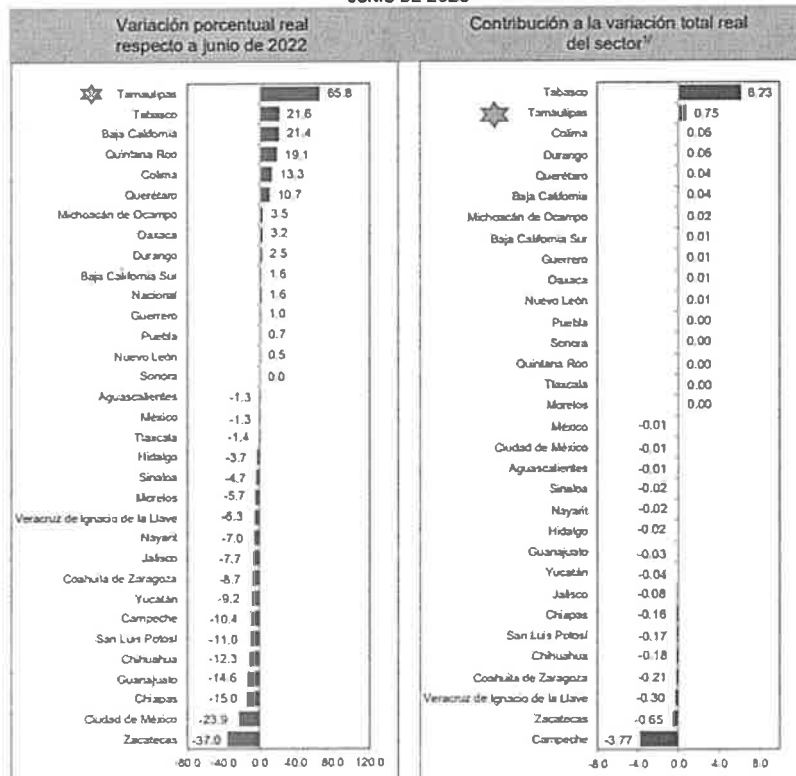
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAEE), es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país.

Tamaulipas destaca en el desarrollo de las actividades terciarias, las cuales incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia del personal. Incluyen también todo lo relacionado con la recreación y el gobierno. En el segundo trimestre de 2023, el Estado registró una variación anual de 3% en estas actividades, equivalente al lugar 16 a nivel nacional.

De igual manera, con base en los resultados del Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF), que proporciona información estadística de corto plazo en el ámbito estatal, se tiene que, a junio de este año, en el sector de Minería destacaron los incrementos reportados en Tamaulipas, que lo sitúan en los primeros lugares de variación porcentual y contribución a la variación total real del sector.

**VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LA  
MINERÍA POR ENTIDAD FEDERATIVA  
JUNIO DE 2023**



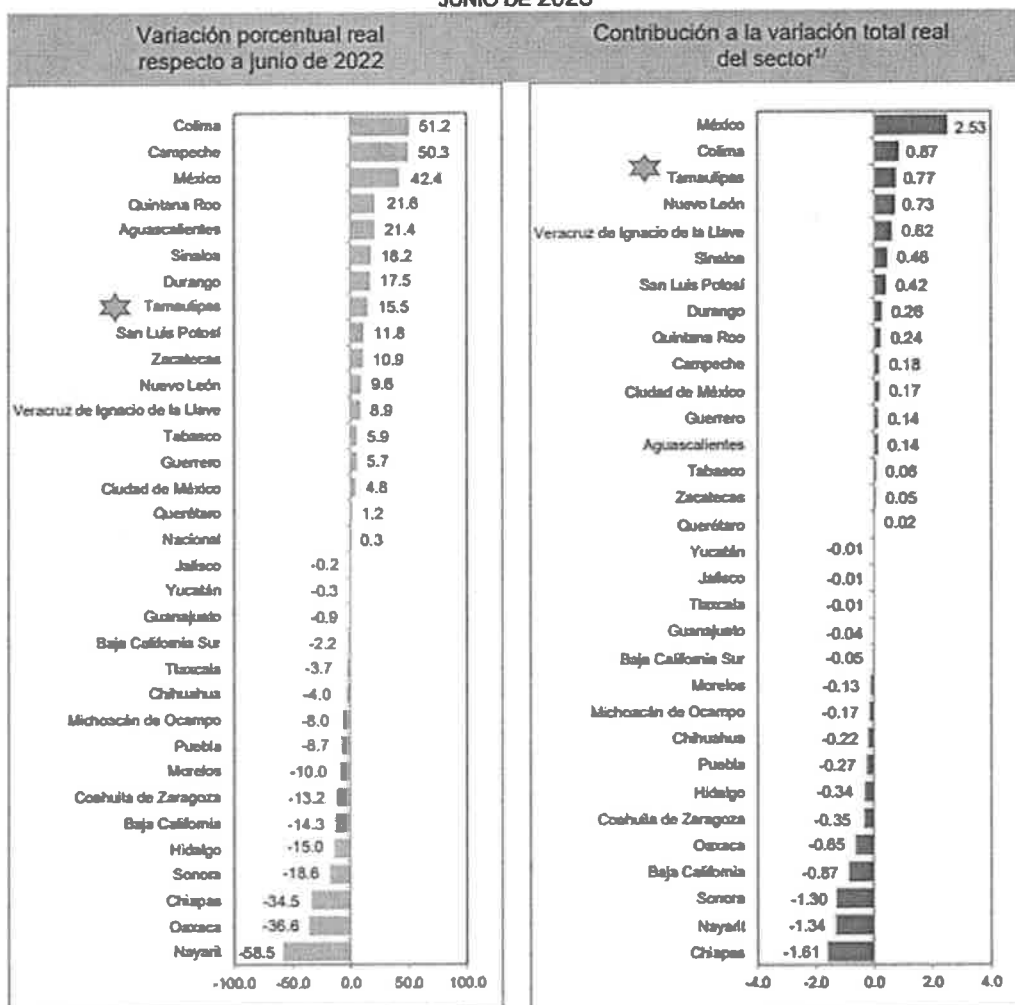
<sup>1/</sup> Las contribuciones se obtienen ponderando las tasas de crecimiento con la participación que cada estado tiene en el sector Minería.  
Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF), 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En el rubro de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final, se destaca la participación de Tamaulipas con 0.77 puntos de contribución a la variación real del sector, situándose en los primeros lugares de contribución del mismo.*

**VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LA  
GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUMINISTRO DE  
AGUA Y DE GAS NATURAL POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL POR ENTIDAD FEDERATIVA  
JUNIO DE 2023**



<sup>17</sup> Las contribuciones se obtienen ponderando las tasas de crecimiento con la participación que cada estado tiene en el sector Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final.

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAEF), 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*México es estratégicamente atractivo para hacer nearshoring, principalmente por ser colindante con uno de los mercados más importantes del mundo: los Estados Unidos, y por las facilidades con las que cuenta para llevar productos a este territorio, gracias al Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)."*

*En este orden de ideas, a través de un análisis transversal únicamente del comercio entre China y Estados Unidos, se observa que los espacios en los que China posee importancia en el comercio con Estados Unidos, son: Maquinaria e Insumos Eléctricos (46.92%), dicho segmento resulta muy particular debido a la relevancia que están adquiriendo las baterías, los autos eléctricos y los microchips; le sigue, los bienes de Capital (46.44%); bienes de Consumo (44.27%), y artículos Misceláneos (17.92%) en esta última sección China también es el principal socio comercial y contiene elementos como: instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía; aparatos de relojería y sus partes; Instrumentos musicales, sus partes y accesorios; armas y municiones, sus partes y accesorios; muebles, ropa de cama, colchones; juguetes, juegos y artículos para deporte; manufacturas diversas; obras de arte, piezas de coleccionismo y antigüedades, entre otras.*

*Este escenario pone a México y a nuestro Estado en una posición de privilegio, en donde la mayoría de estas actividades se encuentran relacionadas con la promoción de actividades secundarias y son relevantes en mano de obra y que, para efectos de la recaudación estatal, constituyen una oportunidad tributaria importante en relación con el Impuesto sobre la Nómina.*

*En este sentido, la Secretaría de Economía de Tamaulipas informa que gracias a la promoción del Estado y el nearshoring, se tienen confirmados 58 proyectos de Inversión Extranjera Directa, que van a generar 14,833 empleos en los dos próximos años.*

*Cabe destacar que, la inversión extranjera directa que llega a Tamaulipas proviene principalmente de Estados Unidos, Japón, España, Corea, Taiwán y Alemania.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## ASPECTOS RELEVANTES DE LOS RUBROS DE INGRESOS

*Con el objetivo de contar con un escenario de ingresos presupuestarios prudente, se elaboran proyecciones basadas en el desempeño esperado de las variables económicas establecidas en los CGPE-24 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, las previsiones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los lineamientos y requerimientos dispuestos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como las distintas disposiciones constitucionales y legales en materia de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera aplicables en la materia.*

*Por cuanto hace a las proyecciones de ingresos del rubro estatal, es importante destacar el análisis al sistema tributario del Estado en su conjunto y la carga tributaria que representa para los ciudadanos, lo cual busca fortalecer esta fuente de recaudación a través de medidas incorporadas al marco tributario local.*

*En este sentido destaca el tema de las contribuciones ambientales establecidas en México, las cuales han propiciado un incremento importante de la recaudación propia de las entidades federativas, lo cual se traduce también en mayores participaciones para las mismas, derivado del esfuerzo recaudatorio que realizan, ello en virtud de que algunos de los fondos de participaciones consideran entre sus criterios la recaudación de impuestos y derechos estatales.*

*Es así que, en la presente iniciativa se presenta la adición del Impuesto por la emisión de compuestos y gases de efecto invernadero a la atmósfera como estrategia financiera e instrumento económico para la adaptación y remediación con el fin de reducir la vulnerabilidad del Estado ante los efectos adversos del cambio climático, garantizando con ello el bienestar de las y los tamaulipecos y la preservación del medio ambiente.*

*Con lo recaudado se tiene contemplado cumplir con los objetivos del marco estratégico en materia ambiental que contiene el Plan Estatal de Desarrollo, consistentes en disminuir las emisiones de gases y de compuestos de efecto invernadero para transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono, coadyuvar en la reducción de la vulnerabilidad de la población y del capital natural del Estado de Tamaulipas ante los efectos del cambio climático y fortalecer las políticas públicas para la mitigación de sus efectos, mediante una administración transversal entre las dependencias estatales y articuladas con la política nacional y los ayuntamientos, por lo que con dichos objetivos, se pretende inducir un cambio de conducta de los principales emisores de compuestos y gases de efecto invernadero,*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*incentivar la implementación de nuevas tecnologías para contrarrestar la contaminación al medio ambiente disminuyendo la emisión de gases, por lo que la implementación de este impuesto se realizará además con fines de resarcimiento a la contaminación provocada en el Estado, lo cual se llevará a cabo a través del Fideicomiso para el Cambio Climático en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por ser esta dependencia quien de conformidad con sus atribuciones se encarga de regular estos aspectos.*

*En línea con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado, respecto a destinar recursos para fortalecer los sectores estratégicos en Tamaulipas, y derivado del análisis correspondiente, se propone reformar el marco tributario local respecto al Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, previendo destinar los recursos a la infraestructura, actividad, promoción y difusión turística del Estado.*

*El monto total de los Ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2024 planteados en el presente proyecto, es de \$76,280,717,938 (Setenta y seis mil doscientos ochenta millones, setecientos diecisiete mil, novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Lo que representa una variación del 6.43% respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023, un importante e histórico dato para nuestro Estado.*

*La recaudación estimada por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos asciende a \$10,347,235,386 (Diez mil trescientos cuarenta y siete millones, doscientos treinta y cinco mil, trescientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo cual refleja un incremento del 23.21% respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2023. Lo anterior, en virtud de la adición del Impuesto por la emisión de compuestos y gases de efecto invernadero a la atmósfera.*

*Respecto a la retribución que recibe el Estado por las actividades de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el Estado realizará esfuerzos en materia de fiscalización y colaboración administrativa coordinados con la Federación, que permitan ingresos estimados por \$1,132,725,834 (Mil ciento treinta y dos millones, setecientos veinticinco mil, ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo cual representa una variación del 10.72% con relación al mismo rubro aprobado para el ejercicio fiscal 2023.*

*Dentro de los ingresos federales se contemplan los siguientes conceptos:*

- Por concepto de Participaciones, se estima percibir \$31,918,240,200 (Treinta y un mil novecientos dieciocho millones, doscientos cuarenta mil*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*doscientos pesos 00/100 M.N.), lo que representa un incremento del 1.68% respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio 2023, ingresos de gran importancia para nuestro Estado.*

- En cuanto a las Aportaciones, se proyecta que nuestro Estado reciba un importe de \$28,225,437,549 (Veintiocho mil doscientos veinticinco millones, cuatrocientos treinta y siete mil, quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo cual equivale a un 7.13% de incremento respecto al año anterior.*
- En el rubro de Convenios, se contempla un importe de \$2,923,489,982 (Dos mil novecientos veintitrés millones, cuatrocientos ochenta y nueve mil, novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), para calcular esta cifra se tomó en cuenta la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, responsables de la transferencia y ejecución, respectivamente, de dichos recursos. Una vez más se confirma la apertura y disposición del Gobierno Federal para coadyuvar en la reactivación económica de nuestro Estado.*
- Por cuanto hace a Fondos distintos de Aportaciones, que son aquellos ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en disposiciones específicas, que en el caso del Estado de Tamaulipas se reciben recursos por concepto del Fondo para Entidades y Municipios productores de Hidrocarburos, se estiman percibir \$1,733,588,987 (Un mil setecientos treinta y tres millones, quinientos ochenta y ocho mil, novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), dicho importe deriva de la estimación de gastos asociados a ingresos petroleros establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.*
- Los ingresos por los recursos provenientes de la Federación ascienden a \$64,800,756,718 (Sesenta y cuatro mil ochocientos millones, setecientos cincuenta y seis mil, setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), los cuales reflejan un crecimiento del 4.09% en comparación con lo aprobado para el ejercicio fiscal de 2023.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

***Del cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Disciplina Financiera***

*Ahora bien, en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del presente Proyecto de Decreto, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, el cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y deberán incluir cuando menos lo siguiente:*

- *Objetivos anuales, estrategias y metas.*
- *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*
- *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.*
- *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, y*
- *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.*

***De la tasa de recargos***

*Se plantea a esa H. Legislatura, mantener la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, en los términos del artículo 12 de la ley que se propone.*

***Refinanciamiento de la deuda pública estatal***

*Este Gobierno ha priorizado el bienestar general a través de tres ejes: gobierno al servicio del pueblo, política social para el bienestar y progreso económico inclusivo y sostenible. En ese sentido, el fortalecimiento de la hacienda pública estatal ha sido uno de los principales compromisos de la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

presente administración, para contar cada vez con más y mejores herramientas para incentivar el desarrollo económico y social en el Estado. La deuda pública del Estado a la fecha 1 de octubre de 2022 ascendía a \$15,924,467,432.34 (Quince mil novecientos veinticuatro millones, cuatrocientos sesenta y siete mil, cuatrocientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.).

El 25 de mayo de 2023 se logró reestructurar dos créditos logrando disminuir en cada crédito 1.00% puntos porcentuales a la sobretasa, dando como resultado a la economía del Estado un ahorro aproximadamente de 310 mdp durante la vigencia del crédito.

Al 31 de mayo del presente año, la deuda pública estatal ascendía a la cantidad de \$15,677,744,419.60 (Quince mil seiscientos setenta y siete millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos diecinueve pesos 60/100 M.N.), de los cuales después de realizar un análisis financiero se estimó susceptible de reestructurar un monto de \$13,006,794,049.29 (Trece mil seis millones, setecientos noventa y cuatro mil, cuarenta y nueve pesos 29/100 M.N.).

En ese sentido, con la finalidad de incrementar la eficiencia de algunos financiamientos que conforman la totalidad de la deuda pública del Estado, se propuso al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la autorización para la reestructura de créditos existentes, con la finalidad de optimizar las condiciones financieras a las que se encuentra sujeto el Estado.

Continuando con lo anterior, el 18 de julio de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 65-600 mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública estatal.

Los financiamientos objeto de refinanciamiento y/o reestructura, son los siguientes:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de contratación	Monto Original Contratado	Saldo al día 31 de mayo de 2023
BBVA Bancomer, S.A.,	P28-1118117	Crédito Simple	04/10/2018	994,864,167	939,344,839.92
BBVA Bancomer, S.A.,	P28-1018096	Crédito Simple	13/09/2018	968,347,530	793,654,615.50
BBVA Bancomer, S.A.,	P28-0618059	Crédito Simple	06/03/2018	500,000,000	474,084,739.45
Banco Nacional de México, S.A.	P28-0618060	Crédito Simple	06/03/2018	1,000,000,000	952,490,829.27



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Banco Santander (México), S.A.,	P28-0618061	Crédito Simple	06/03/2018	1,650,000,000	157,1840,512.86
Banco Mercantil del Norte, S.A.,	P28-1217130	Crédito Simple	28/11/2017	1,539,000,000	1,412,282,897.24
Banco Mercantil del Norte, S.A.,	P28-1217129	Crédito Simple	28/11/2017	5,461,000,000	5,091,148,735.12
Banco Nacional de México, S.A.	P28-1217126	Crédito Simple	14/11/2017	1,500,000,000	1,405,646,499.87
BBVA Bancomer, S.A.,	029/2010	Crédito Simple	10/02/2010	1,000,000,000	366,300,380.06
<b>TOTAL DEL SALDO INSOLUTO AL DÍA 31 DE MAYO DE 2023:</b>					<b>13,006,794,049.29</b>

*Se inició el proceso de restructura por un monto total de hasta \$13,006,794,049.29 (Trece mil seis millones, setecientos noventa y cuatro mil, cuarenta y nueve pesos 29/100 M.N.), correspondientes a las 9 obligaciones financieras mencionadas. Siendo estas fechas las que marcaron el proceso:*

18 de julio de 2023	Publicación del Decreto de Autorización No. 65-600
19 de septiembre de 2023	Publicación de la Convocatoria Pública Nacional
12 de octubre de 2023	Junta de Aclaraciones
24 de octubre de 2023	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
26 de octubre de 2023	Acto de Fallo
16 de noviembre de 2023	Firma de los nuevos contratos de crédito

En las cuales se declararon ganadoras a las siguientes Instituciones Financieras:

Institución Financiera	Monto Asignado	Sobretasa	Plazo
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 1)	\$4,500,000,000.00	0.40%	25 años
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 2)	\$2,000,000,000.00	0.43%	25 años
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 3)	\$1,000,000,000.00	0.55%	25 años



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Beneficios  
del*

Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex	\$2,506,794,049.29	0.21%	20
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (Oferta 2)	\$3,000,000,000.00	0.43%	25
<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>		<b>\$13,006,794,049.29</b>	

*refinanciamiento:*

- *No implica monto adicional de la deuda*
- *La sobretasa promedio ponderada ascendía a 0.59% y se logró una reducción a 0.39%*
- *Se mejorarán las condiciones financieras*
- *Se liberará flujo efectivo de aproximadamente 1,750mdp para la presente administración*
- *Se liberará en su totalidad 2,800mdp durante la vigencia de los créditos.*

*Saldo y composición de la deuda pública del Estado*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Gasto Público en particular al artículo 37 Quáter, fracción d); se detalla el Saldo y Composición de la Deuda Pública del Estado.*

**TIPO DE DEUDA: DIRECTA  
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
(CIFRAS EN PESOS)**

**DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL  
Garantizadas con Participaciones Federales**

Deudor	Acreedor	Tipo de Contratación o Cuenta	Fecha del Contrato	Monero de inscripción en el Registro de Contratos y Empresas S.M.E.C.	Fecha de inscripción en el Registro de Contratos y Empresas S.M.E.C.	Monero de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto Original Contratado	Monto Disponible	Saldo al 30 de Septiembre de 2023	Fecha de vencimiento	Tasa de interés referencial	Sobre tasa
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	10/02/2016	0200210	16/02/2016	0120210	12/02/2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	31/01/2020	7%	0.53
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	BONO CLIPON CERD 5.000%	30/06/2011	02140946702311	08/07/2011	0102111	31/07/2011	153,100,000.00	154,133,264.46	23,054,024.50	28/02/2011	TASA BASE Invariable	0.73
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	BONO CLIPON CERD 5.000%	22/03/2011	020411111201	02/03/2012	002011	02/03/2011	187,110,000.00	187,110,000.00	91,170,000.00	25/04/2011	TASA BASE 3.00 %	0.81
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	24/02/2014	0264314038	14/03/2014	0102111	11/03/2014	200,000,000.00	200,000,000.00	10,000,735.58	25/04/2014	7%	0.77
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	16/03/2015	0264314038	21/03/2015	002011	26/03/2015	143,000,000.00	80,818,811.29	14,562,826.63	20/04/2015	7%	0.92
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	14/11/2017	0264314038	19/12/2017	0102111	23/11/2017	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,084,340,164.41	13/11/2017	7%	0.52
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	29/11/2017	0264314038	07/12/2017	002011	23/11/2017	1,531,000,000.00	1,544,733,349.00	1,403,384,474.24	09/11/2017	7%	0.51
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	28/11/2017	0264314038	21/12/2017	002011	29/11/2017	5,451,000,000.00	5,451,000,000.00	5,058,567,640.00	08/11/2017	7%	0.81
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	06/03/2018	0264314038	23/04/2018	0102111	17/04/2018	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,459,000,000.00	28/02/2018	7%	0.79
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	06/03/2018	0264314038	24/05/2018	002011	13/04/2018	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	948,776,590.42	28/02/2018	7%	0.81
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	04/03/2018	0264314038	25/05/2018	002011	17/04/2018	800,000,000.00	497,341,656.17	471,240,264.72	28/02/2018	7%	0.88
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	13/04/2018	0264314038	11/12/2018	002011	19/05/2018	300,347,530.75	882,064,321.88	775,870,661.41	14/03/2018	7%	0.52
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	04/03/2018	0264314038	20/12/2018	170211	06/05/2018	634,884,187.43	661,445,124.78	633,627,137.03	18/11/2018	7%	0.52
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	11/11/2020	0264314038	17/12/2020	002011	17/11/2020	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,476,420,214.63	08/11/2020	7%	0.72
GOB. DEL ESTADO (Primer Emisor)	BANCOMER	CREDITO SIMPLE	23/06/2021	0264314038	15/10/2021	180211	24/07/2021	1,200,000,000.00	688,000,000.00	678,830,204.00	18/09/2021	7%	0.70
<b>TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES</b>								<b>18,048,808,388.78</b>	<b>17,746,214,434.87</b>	<b>18,543,212,888.47</b>			
Saldo	8,912,764,895.37												
Intereses	2,279,735,432.80												
Reveros	186,798,488.43												
Garantías	1,562,424,127.82												
Caraxes	2,341,818,594.83												
	<b>19,844,112,888.47</b>												

*En este rubro, al cierre del tercer trimestre del 2023, Tamaulipas es ubicado en semáforo verde en el Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Hacienda y Crédito Público (SHCP), Indicador que se establece una calificación considerada como sostenible para el nivel de endeudamiento del Gobierno del Estado, con relación a sus Ingresos de Libre Disposición (ILD).*

*Con el propósito de avanzar en el uso transparente y eficaz de los recursos públicos y para dar continuidad a las acciones del Gobierno del Estado, se sigue promoviendo la aplicación de criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad.*

*La política de deuda contempla una participación activa en el mercado local, en búsqueda de ventanas de oportunidad para ejecutar operaciones estratégicas que resulten en mejoras en el perfil de vencimientos y en reducciones del riesgo de refinanciamiento del portafolios de deuda al menor costo posible.*

*El objetivo de la Disciplina Financiera es promover finanzas públicas sostenibles, a través del ejercicio eficiente y transparente de los recursos, una administración responsable de la deuda y obligaciones, así como el fortalecimiento en la rendición de cuentas.*

***Instrumentos derivados de la deuda***

*El 14 de abril de 2020, el H. Congreso del Estado emitió el Decreto LXIV-92 mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$4,600'000,000.00 (Cuatro mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva.*

*Así mismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, a celebrar instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento.*

*Con fecha 2 de septiembre de 2020 se emitió el acta de fallo. En virtud de lo anterior se celebró el siguiente contrato de crédito:*

*I. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 11 de noviembre de 2020 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de hasta \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En el contrato de crédito se estableció como obligación del Estado, contratar coberturas de tasa de interés una vez terminado el periodo de disposición, el cual concluyó en el ejercicio 2021. Así mismo, que en cada Fecha de Renovación el Estado deberá contratar un instrumento derivado que cubra por lo menos las siguientes 12 (doce) fechas de pago que no se encuentren cubiertas.*

*Por lo anterior, en consideración a que la temporalidad del Decreto LXIV-92 ya no está vigente y que la cobertura que fue contratada para el Contrato Crédito vence el 31 de mayo de 2024, es necesario contar con una nueva autorización para la renovación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura de tasa de interés correspondientes a dicha obligación.*

*Lo que permitirá al Estado:*

*I. Mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, debido a las continuas fluctuaciones al alta que se ha presentado en este mercado.*

*II. Acceder a mejores tasas de interés, resultado del diseño de una estructura financiera más sólida de los créditos, ya que con este tipo de coberturas se puede obtener una mejor calificación de los créditos y, en consecuencia, lograr mejores tasas de interés y la disminución del costo anual del servicio de la deuda para el Estado.*

*III. Que los ahorros presupuestarios y las economías que, en su caso, resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, se destinen en términos de lo establecido en la fracción VI, del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.*

*Cabe poner de relieve que, la contratación de cobertura de tasa de interés o instrumentos derivados no implica la contratación de financiamiento adicional, no conlleva a mayor deuda para el estado si no por el contrario disminuye el riesgo de la tasa de interés de los financiamientos, por lo que el Gobierno del Estado podría obtener ahorros los cuales se podrán aplicar de acuerdo a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, tal y como se menciona en el párrafo anterior.*

*Así mismo, la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 49, por lo que hace al Registro Público Único considera entre las obligaciones que deben inscribirse, con el fin de transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*cargo de los Entes Públicos las correspondientes, a las coberturas de tasas de interés, siendo requisito indispensable el contar con la autorización del H. Congreso del Estado para dicha inscripción.*

*Subsecuentemente, en el segundo párrafo del artículo 49 del citado ordenamiento legal se establece que los Financiamientos y Obligaciones que deberán inscribirse, de manera enunciativa mas no limitativa, son: créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, Instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas. Tanto las garantías, como los Instrumentos derivados antes referidos deberán indicar la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el objeto de que el Registro Público Único no duplique los registros.*

*En ese sentido, con base en lo establecido en el artículo 25 fracción II, inciso f), del Reglamento del Registro Público Único que señala que la autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local debe especificar, entre otros, que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Obligación.*

**De los anexos**

*Con la finalidad de dar cumplimiento a las distintas disposiciones legales en materia de Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental, se enlistan los siguientes anexos:*

- I. Información Contable.*
- II. Información Presupuestaria.*
- III. Información Programática.*
- IV. Estado Analítico de la Deuda.*
- V. Endeudamiento Neto.*
- VI. Intereses de la Deuda.*
- VII. Informe Analítico de la Deuda Pública y otros pasivos.*
- VIII. Saldos de la Deuda.*
- IX. Dictamen de Impacto Presupuestal*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En la Comisión Ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, tuvimos a bien analizar los proyectos que comprenden el paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2024, por lo que es turno de posicionarnos en lo que respecta a la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, que regirá en el siguiente año calendario.

Inicialmente, es preciso señalar que, la Ley de Ingresos representa el documento legal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y posteriormente avalado por el Congreso Local, a la cual se detallan las proyecciones financieras que el Gobierno Estatal busca recaudar, fundamentadas en las disposiciones fiscales y financieras. Su objetivo es cubrir los gastos esenciales y compromisos principales de la administración pública durante un periodo fiscal determinado.

Por consiguiente, del análisis realizado se puede observar que la Ley de Ingresos Estatal proporciona una planificación robusta para el progreso de Tamaulipas, asegurando la estabilidad financiera requerida para que el Gobierno pueda cumplir con sus obligaciones públicas en beneficio de la sociedad.

Todo esto, queda de manifiesto dado que se contemplan fehacientemente los principios tributarios constitucionales de proporcionalidad, equidad y legalidad, para hacer más justo nuestro sistema fiscal, por lo que con esta Ley de Ingresos Estatal para el siguiente ejercicio fiscal, se busca que haya un manejo responsable de la economía, pensando siempre en el beneficio de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, derivado del análisis efectuado por esta Comisión al proyecto y su documentación adjunta, se determina que en su totalidad cumple con las responsabilidades correspondientes a la disciplina financiera y la contabilidad gubernamental. Por consiguiente, se consideran elementos fundamentales en el expediente que se conformará como resultado de la resolución del caso en cuestión.

En ese tenor, derivado de las apreciaciones que se ha tenido respecto a la miscelánea fiscal reflejadas en este proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2024, consideramos que se conformó un instrumento monetario completo, participativo y solidario con las demandas del pueblo tamaulipeco que exige menos lesiones en sus finanzas y acciones más eficaces, eficientes y responsables que atiendan sus necesidades.

Por otro lado, el 14 de abril de 2020, el Congreso del Estado emitió el Decreto LXIV-92, mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$4,600'000,000.00 (Cuatro mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva.

En ese tenor, en consideración a que la temporalidad del Decreto LXIV-92, ya no está vigente y que la cobertura que fue contratada para el Contrato Crédito vence el 31 de mayo de 2024, es necesario contar con una nueva autorización para la renovación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura de tasa de interés correspondientes a dicha obligación.

Sin embargo, es importante resaltar que la adquisición de cobertura de tasa de interés o instrumentos financieros derivados no implica la obtención de más financiamiento, ni genera un aumento en la deuda estatal. Por el contrario, reduce



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

el riesgo asociado a las tasas de interés de los préstamos, lo que podría resultar en ahorros para el Gobierno del Estado. Estos ahorros se podrían utilizar de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, como se ha mencionado anteriormente.

Finalmente, como lo refiere el accionante, con base en lo establecido en el artículo 25 fracción II, inciso f), del Reglamento del Registro Público Único que señala que la autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local debe especificar, entre otros, que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Obligación.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>TOTAL</b>	<b>76,280,717,938</b>
<b>1. IMPUESTOS</b>	<b>7,108,479,303</b>
<b>1.1 Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>346,594,937</b>
Sobre Honorarios	40,968,359
Sobre Juegos Permitidos	230,653,208
Sobre las Tarifas Efectivamente Cobradas por las Empresas de Redes de Transporte	74,973,370
<b>1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>68,224,154</b>
Sobre Actos y Operaciones Civiles	68,224,154
<b>1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>75,335,201</b>
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	65,575,919
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico	9,759,282
<b>1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior</b>	<b>0</b>
<b>1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>5,060,581,144</b>
Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo al Personal Subordinado	5,060,581,144
<b>1.6 Impuestos Ecológicos</b>	<b>1,511,531,143</b>
Impuesto por la Emisión de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero a la Atmósfera	1,511,531,143
<b>1.7 Accesorios de Impuestos</b>	<b>44,269,384</b>
Recargos	37,345,903
Multas	3,788,144
Gastos	2,061,966
Honorarios	1,073,371
<b>1.8 Otros Impuestos</b>	<b>0</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>1,943,340</b>
<b>2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
<b>3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0</b>
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0
<b>4. DERECHOS</b>	<b>2,539,812,684</b>
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
<b>4.3 Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>2,488,413,947</b>
Servicios Generales	50,500,285
Servicios de Registro Civil	124,234,224
Registro Público de la Propiedad Inmueble	414,300,434
Registro Público del Comercio	10,350,386
Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado	29,609,425
Servicios Catastrales	2,980,974
Servicios para el Control Vehicular	1,207,602,780
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente	15,896,407
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	1,788,821
Servicios Diversos	251,983,402
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	335,979,235
Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria	40,804,612



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño	2,382,962
<b>4.4 Otros Derechos</b>	<b>4,532,492</b>
<b>4.5 Accesorios de Derechos</b>	<b>46,866,245</b>
Recargos	41,293,867
Multas	5,572,378
Gastos de Ejecución	0
Honorarios	0
<b>4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>5. PRODUCTOS</b>	<b>210,611,205</b>
<b>5.1 Productos</b>	<b>210,611,205</b>
Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes	2,988,276
Intereses	207,622,929
<b>5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>6. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>488,332,194</b>
<b>6.1 Aprovechamientos</b>	<b>470,183,312</b>
<b>6.2 Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>12,868,621</b>
<b>6.3 Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>5,280,261</b>
<b>6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago</b>	<b>0</b>
<b>7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>0</b>
<b>7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>
<b>7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>0</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
<b>7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
<b>7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
<b>7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
<b>7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>0</b>
<b>7.9 Otros Ingresos</b>	<b>0</b>
<b>8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>65,933,482,552</b>
<b>8.1 Participaciones</b>	<b>31,918,240,200</b>
Fondo General de Participaciones	24,346,161,327
Fondo de Fomento Municipal	1,272,192,740
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	543,983,987
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,196,812,981
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	149,552,435
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	1,300,903,497
Fondo ISR	3,108,633,233
<b>8.2 Aportaciones</b>	<b>28,225,437,549</b>
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	16,634,456,014
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,229,762,079
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
Para la Infraestructura Social Municipal	1,459,869,499
Para la Infraestructura Social Estatal	201,365,840





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,210,379,424
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	378,843,233
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	230,087,269
Para la Educación de Adultos	104,422,946
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	274,300,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,501,951,245
<b>8.3 Convenios</b>	<b>2,923,489,982</b>
Caminos y Puentes Federales	61,458,560
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,740,348,422
Apoyo SEP a ITACE	121,683,000
Otros Convenios	0
<b>8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>1,132,725,834</b>
Fondo de Compensación de ISAN	137,677,324
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	651,056,130
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	22,457,573
Otros Incentivos Económicos	321,534,807
<b>8.5 Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>1,733,588,987</b>
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,733,588,987
<b>9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0</b>
<b>9.1 Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
<b>9.3 Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
<b>9.5 Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
<b>10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

10.1 Endeudamiento Interno	0
10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	0

**ARTÍCULO 2.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, a continuación se detallan los resultados obtenidos de la recaudación de los ejercicios fiscales 2018 -2022 y el cierre proyectado del ejercicio fiscal 2023.

TAMAULIPAS						
Resultados de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio Vigente
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>29,799,972,764</b>	<b>34,063,733,618</b>	<b>33,303,351,784</b>	<b>33,316,926,986</b>	<b>37,968,131,129</b>	<b>42,286,289,965</b>
A. Impuestos	4,079,522,917	4,493,973,336	4,590,502,746	5,025,761,088	5,630,159,075	5,972,528,450
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,905,117,249	2,421,322,136	2,061,470,072	2,285,320,112	2,967,740,859	2,929,413,404
E. Productos	216,829,432	541,658,461	357,385,075	247,094,179	240,527,604	474,528,547
F. Aprovechamientos	492,114,714	841,178,063	477,072,993	437,860,621	607,805,085	543,515,244
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	22,415,500,763	24,736,673,502	25,109,476,357	24,440,843,888	27,529,625,268	31,205,517,866
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	690,887,689	1,030,928,120	707,444,541	880,047,098	992,273,238	1,160,786,454
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>29,500,467,396</b>	<b>29,036,741,720</b>	<b>29,802,819,457</b>	<b>29,595,919,265</b>	<b>32,044,670,297</b>	<b>33,385,392,008</b>
A. Aportaciones	20,959,788,190	22,095,209,037	22,819,955,536	23,191,917,713	25,005,593,058	26,822,150,366
B. Convenios	8,540,679,206	5,521,806,592	5,555,021,682	4,888,873,004	5,341,148,146	4,851,541,642
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	1,419,726,091	1,427,842,239	1,515,128,548	1,697,929,093	1,711,700,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>10,036,232,497</b>	<b>3,042,341,556</b>	<b>600,000,000</b>	<b>3,452,000,000</b>	<b>1,863,000,000</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	10,036,232,497	3,042,341,556	600,000,000	3,452,000,000	1,863,000,000	
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>69,336,672,657</b>	<b>66,144,816,894</b>	<b>63,706,171,241</b>	<b>66,364,846,251</b>	<b>71,875,801,426</b>	<b>75,671,683,973</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2018 a 2022 corresponden a información de Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2023, corresponden a los ingresos del cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 3.**

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se da cumplimiento al requisito conforme el siguiente cuadro:

TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+J+K+L)</b>	<b>43,398,201,420</b>	<b>44,700,147,463</b>	<b>46,041,151,887</b>	<b>47,422,386,443</b>	<b>48,845,058,037</b>	<b>50,310,409,778</b>
A. Impuestos	7,108,479,303	7,321,733,682	7,541,385,693	7,767,627,263	8,000,656,081	8,240,675,764
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,539,812,684	2,616,007,065	2,694,487,277	2,775,321,895	2,858,581,552	2,944,338,998
E. Productos	210,611,205	216,929,541	223,437,427	230,140,550	237,044,767	244,156,110
F. Aprovechamientos	488,332,194	502,982,160	518,071,625	533,613,773	549,622,187	566,110,852
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	31,918,240,200	32,875,787,406	33,862,061,028	34,877,922,859	35,924,260,545	37,001,988,361
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,132,725,834	1,166,707,609	1,201,708,837	1,237,760,102	1,274,892,905	1,313,139,693
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>32,882,516,538</b>	<b>33,868,992,014</b>	<b>34,885,061,774</b>	<b>35,931,613,627</b>	<b>37,009,562,036</b>	<b>38,119,848,897</b>
A. Aportaciones	28,225,437,549	29,072,200,675	29,944,366,696	30,842,697,697	31,767,978,628	32,721,017,986
B. Convenios	2,923,489,982	3,011,194,681	3,101,530,522	3,194,576,438	3,290,413,731	3,389,126,143
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,733,588,987	1,785,596,657	1,839,164,556	1,894,339,493	1,951,169,678	2,009,704,768
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>76,280,717,938</b>	<b>78,569,139,476</b>	<b>80,926,213,661</b>	<b>83,354,000,071</b>	<b>85,854,620,073</b>	<b>88,430,258,675</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

*Criterio de cálculo para la proyección de Ingresos en base a los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 4.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos deberán incluir por lo menos lo siguiente:

**Objetivos anuales:**

- I. El objetivo primordial de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 es concatenar políticas públicas y acciones orientadas a recaudar los gravámenes que las leyes fiscales y la hacienda pública determinan con el fin de obtener los recursos que permitan dar cumplimiento al financiamiento de las necesidades de desarrollo del Estado.
- II. Velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico.
- III. Generar condiciones recaudatorias que efficienten los ingresos locales y por ende el fortalecimiento de los provenientes de la federación.
- IV. Recaudar el monto previsto en la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.
- V. Fortalecer la coordinación fiscal del Estado con la Federación y con los Municipios.
- VI. Procurar que el esfuerzo recaudatorio sea equilibrado, responsable y realista, persiguiendo con ello el bienestar de la sociedad bajo los principios de trabajo de: Paz, Seguridad, Desarrollo Económico y Bienestar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- VII. Instrumentar acciones tendientes a simplificar los procesos de recaudación, en apoyo a los contribuyentes del Estado.
- VIII. Incrementar la eficiencia de la gestión pública a través del capital humano, gobierno digital, evaluación de la gestión pública, mejora regulatoria, auditoría y control de las dependencias y entidades.
- IX. Disminuir el rezago en el cumplimiento de obligaciones y la recuperación de la cartera vencida.

**Estrategias:**

- I. Fortalecer la coordinación con el Gobierno Federal y la colaboración con los Municipios, a fin de consolidar las fuentes de ingresos de los tres órdenes de Gobierno.
- II. Reforzar la presencia fiscal implementada a fin de combatir la evasión y la elusión fiscal.
- III. Implementar acciones efectivas de presencia fiscal a fin de aumentar la percepción de riesgo en los contribuyentes omisos.
- IV. Capitalizar los cambios en el marco jurídico vigente para incentivar el cumplimiento voluntario de las y los contribuyentes.
- V. Disuadir conductas que erosionan la base recaudatoria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- VI. Fomentar la competitividad y el crecimiento de la iniciativa privada.
  
- VII. Celebración de convenios de colaboración administrativa con el objetivo de lograr beneficios conjuntos que impulsen el fortalecimiento financiero del Estado.
  
- VIII. Mejorar el sistema para la recuperación de créditos fiscales, mediante la implementación de acciones coordinadas en los distintos órdenes de gobierno y uso de la tecnología para reducir la cartera vencida.
  
- IX. Inculcar en las y los servidores públicos la cultura del servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un desempeño en sus funciones que asegure la obtención de los objetivos, metas e indicadores institucionales.

**Metas:**

- I. Cumplimiento de la recaudación de los montos estimados, establecidos en el artículo 1 del presente ordenamiento, a través de una política de seguimiento y control de obligaciones, acortando la brecha entre ingresos propios y recursos federales, manteniendo un escenario de ingresos presupuestarios prudente.
  
- II. Otorgamiento de beneficios fiscales a los contribuyentes, como apoyo a su economía e incentivo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  
- III. Conservar un balance presupuestal sostenible y salvaguardar las finanzas públicas sanas, que permitan sufragar el gasto público del Estado y por ende contribuya al bienestar de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- IV. Incrementar el esfuerzo recaudatorio a través de la optimización de mecanismos fiscales que permitan alcanzar la meta de los ingresos por incentivos fiscales, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.
  
- V. Mantener el nivel de endeudamiento conforme al sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un nivel sostenible.

**ARTÍCULO 5.**

Asimismo, en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica.

Que tomando en cuenta el escenario macroeconómico planteado en los Criterios de Política Económica, se contemplan como posibles riesgos para las finanzas públicas del Estado, los siguientes:

**Riesgos:**

- I. Los ingresos presupuestarios de las Entidades Federativas estriban en gran medida en la recepción de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, en este sentido se considera como riesgo la variación a la baja en el comportamiento de las variables macroeconómicas empleadas para las estimaciones de las finanzas públicas nacionales en el ejercicio fiscal 2024.
  
- II. Desaceleración más pronunciada de la economía global, donde la Unión Europea y China ya han mostrado resultados por debajo de los estimados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- III. Aumento en los precios internacionales de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.
- IV. Una aceleración del crecimiento global y de EE.UU. que permita que variables como el turismo, las remesas y las exportaciones mexicanas contribuyan más al crecimiento económico nacional.
- V. Contingencias por desastres naturales que puedan comprometer los fondos asignados previamente a proyectos fundamentales del desarrollo económico.
- VI. Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales.

**ARTÍCULO 6.**

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas**

**Informe sobre estudios actuariales – LDF**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	48,458		48,458	48,458	48,458	48,458
Edad máxima	122.00		122.00	122.00	122.00	122.00
Edad mínima	18.00		18.00	18.00	18.00	18.00
Edad promedio	44.45		44.45	44.45	44.45	44.45
Pensionados y Jubilados	6,414		363	2,630		9,407
Edad máxima	103.00		105.00	105.00		105.00
Edad mínima	48.00		6.00	6.00		6.00
Edad promedio	68.46		31.89	59.68		64.61
Beneficiarios	0		0	0		0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						12.93
	2015 - 7.00%		2015 - 7.00%	2015 - 7.00%		2015 - 7.00%
	2016 - 8.00%		2016 - 8.00%	2016 - 8.00%		2016 - 8.00%
	2017 - 9.00%		2017 - 9.00%	2017 - 9.00%		2017 - 9.00%
	2018 - 10.00%		2018 - 10.00%	2018 - 10.00%		2018 - 10.00%
	2019 - 10.50%		2019 - 10.50%	2019 - 10.50%		2019 - 10.50%
	2015 - 12.00%		2015 - 12.00%	2015 - 12.00%		2015 - 12.00%
	2016 - 14.00%		2016 - 14.00%	2016 - 14.00%		2016 - 14.00%
	2017 - 16.00%		2017 - 16.00%	2017 - 16.00%		2017 - 16.00%
	2018 - 18.00%		2018 - 18.00%	2018 - 18.00%		2018 - 18.00%
	2019 - 20.00%		2019 - 20.00%	2019 - 20.00%		2019 - 20.00%
	2020 - 21.50%		2020 - 21.50%	2020 - 21.50%		2020 - 21.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.00%		13.70%	3.59%		7.67%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.75%		0.75%	0.75%		0.75%
Edad de Jubilación o Pensión	58.09		31.89	52.50		35.52
Esperanza de vida	23.23		47.24	28.94		25.75
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,689,402,835.96		1,689,402,835.96	1,689,402,835.96		1,689,402,835.96
<b>Nómina anual</b>						
Activos	5,227,112,735.04		5,227,112,735.04	5,227,112,735.04		5,227,112,735.04
Pensionados y Jubilados	1,424,299,573.68		27,778,519.44	314,993,003.43		1,677,071,096.55
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	51,930.77		31,831.67	41,011.74		51,930.77
Mínimo	372.52		1,496.21	254.76		254.76
Promedio	15,026.45		5,296.79	8,262.35		12,759.90
<b>Monto de la reserva</b>	3,173,523,067.37		88,643,487.74	336,798,069.62	73,585,440.27	3,672,750,085.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	18,580,488,093.14		458,608,986.16	4,039,960,383.31	0.00	23,079,057,462.61
Generación actual	69,787,073,066.93		2,015,260,628.79	5,338,267,914.59	2,049,005,384.94	79,189,607,015.25
Generaciones futuras	62,666,891,401.61		6,899,062,534.50	7,747,060,187.90	2,101,668,581.64	79,614,702,705.65
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual	6,046,140,676.20		169,319,054.93	641,674,067.54	140,240,072.07	6,999,574,073.65
Generaciones futuras	16,013,336,093.86		1,757,321,520.11	1,973,316,616.79	535,333,127.00	20,279,309,557.77
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	12,384,288,464.88		346,700,922.00	1,314,313,566.68	287,158,244.66	14,332,461,198.42
Generaciones futuras	32,769,216,096.96		3,598,325,017.36	4,040,601,101.06	1,096,158,307.67	41,524,300,523.05
Dif. Ingresos						0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(66,761,608,749.62)		(1,868,006,150.28)	(7,085,242,593.86)	(1,548,021,627.04)	(77,263,879,120.80)
Generaciones futuras	(14,064,337,210.79)		(1,543,435,997.02)	(1,733,142,270.05)	(470,177,146.96)	(17,811,092,624.83)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2029		2029	2029	2029	2029
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 7.**

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2024, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

<b>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO</b>	<b>TOTAL</b>
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	388,195
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (CRETAM)	1,593,264
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	40,000,000
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS(CONALEP)	41,337,459
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	2,118,350
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	5,536,850
COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	9,858,009
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	650,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	2,189,050
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO (ITACE)	18,356,508
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	2,050,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	2,264,123
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	7,975,270
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	367,515
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,281,200



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	77,000,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	5,577,040
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA	3,598,270
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA	916,450
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA	11,800,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA	36,708,913
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS	22,959,330
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	20,514,420
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	18,354,019
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	585,000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>335,979,235</b>

En virtud de que la administración pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de estos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos, quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 8.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 9.**

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva Entidad federativa.

**ARTÍCULO 10.**

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal 2024 otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

**ARTÍCULO 11.**

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1 del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

**ARTÍCULO 12.**

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarían recargos:

I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2024; se causarían recargos a la tasa del 0.98 por ciento tratándose de pagos extemporáneos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, incrementada en un 50 por ciento.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

1. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.
3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo, incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 13.**

Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Finanzas, la renovación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleven a las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, respecto al financiamiento autorizado mediante Decreto No. LXIV-92 formalizado en la fecha y con la institución acreedora hasta por el monto que se detalla a continuación:

Institución Acreedora	Importe Original del Crédito	Fecha del Contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$1,500,000,000.00	11 de noviembre de 2020	P28-1220101

El instrumento derivado y/o operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo máximo de hasta 3 años, en el entendido de que dicho mecanismo de respaldo compartirá la fuente de pago del crédito a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a las autorizaciones señaladas en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.

**ARTÍCULO 14.**

Los Organismos Públicos Descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Finanzas aquellos recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los recursos a que se refiere el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022 y sus reformas publicadas en ese medio de difusión oficial, se sujetarán a lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA  
PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA			
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL			